

ORDENANZA Nº 1648-2007

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el Protocolo Adicional suscripto entre la Municipalidad de Roque Pérez y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de la presente ordenanza, por el cual se implementó la relación interinstitucional entre las partes a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Nº 13.210, según Ordenanza Nº 1.474, de adhesión a la Policía Comunal.-

ARTICULO 2º.- Convalídase la Ratificación y Modificaciones al Protocolo Adicional Prorrogado suscripto entre la Municipalidad de Roque Pérez y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de la presente ordenanza y que tiene por objeto efectuar las adecuaciones necesarias a través de las acciones dispuestas en el Artículo segundo de la misma, de conformidad al convenio de adhesión a la Ley 13.210 suscripto oportunamente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 1648 con fecha 29/05/2007.-